



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°95-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de Agosto de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**VISTO:** EL SAC N°079-2016-SGOPCyCU-GDU/MVES y el SAC N°400-2016-SGPYOP-GDU/MVES, el memorando N°371-2016-UA-OGA/MVES y el memorando N°376-2016-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, el memorando N°240-2016-UP-OPP/MVES y el memorando N°243-2016-UP-OPP/MVES cursado por la Unidad de Presupuesto, y el informe N°468-2016-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, El cual señala que: (...) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante los SAC de Vistos emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, y la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, se solicita las siguientes contrataciones:

- ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ARCGIS 10.3 CON LICENCIA
- ADQUISICIÓN DE 241 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 PARA MURO CONTENCIÓN para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV.200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y A LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -LIMA-LIMA" SNIP N°248450

Que, mediante los memorandos de vistos, emitidos por la Unidad de Abastecimiento, se solicita a la Unidad de Presupuesto Certificación Presupuestal para la contratación de los bienes indicados en el párrafo precedente;

Que, mediante los memorandos de vistos, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorga Certificación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, para las Contrataciones antes señaladas, por los siguientes montos: S/.140,807.10 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos siete con 10/100 SOLES) para la Adquisición de un software ARCGIS 10.3 con licencia, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 08 - Impuestos Municipales y por un importe de S/. 61,575.50 (Sesenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cinco con 50/100 SOLES) para la Adquisición de 241 M3 de concreto premezclado FC=210 kg/cm2 para muro contención para la Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Av.200 millas entre los tramos de la Av. separadora agroindustrial y a la Av. revolución en el Distrito de Villa el Salvador, provincia de Lima-Lima" SNIP N°248450, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°95-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de Agosto de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Que, mediante informe N°468-2016-UA-OGA/MVES la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016, de lo siguiente:

- ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ARCGIS 10.3 CON LICENCIA
- ADQUISICIÓN DE 241 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 PARA MURO CONTENCIÓN para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV.200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y A LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -LIMA-LIMA" SNIP N°248450

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y contando con la delegación de facultades conferidas mediante resolución de alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-APROBAR** la Décimo Octava Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, según sigue:

INCLUIR:						
N° REF	TIPO PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	CONVOCATORIA	MONTO (\$/.)	FTE FTO
41	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ARCGIS 10.3 CON LICENCIA	AGOSTO	S/.140,807.10	RECURSOS DETERMINADOS
42	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE 241 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 PARA MURO CONTENCIÓN para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV.200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL Y A LA AV. REVOLUCION EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" SNIP N°248450	AGOSTO	S/. 61,575.50	RECURSOS DETERMINADOS

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), y en el portal municipal, así como comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador.  
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
GERENTE MUNICIPAL (e)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia